

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2021 01086 00
Demandante: LUCILA SUÁREZ ÁVILA.
Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y
OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ-ETIB S.A.S.², TRANSPORTE SANTA LUCIA S.A.³, y GAMANIEL CAMPOS OSPINA⁴, frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

2.- NOTIFIQUESE el presente auto a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con forme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, o art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 126 exp dig.

² Dto pdf 96 ibídem.

³ Dto pdf 99 ib.

⁴ Dto pdf 123 ib.